



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 085 -2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 JUL. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00005667, Sentencia del Juzgado Mixto Transitorio de Abancay y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 07 de fecha Uno de Diciembre del año Dos mil catorce, dictó la Sentencia N° 432-2012, al proceso seguido con el Expediente Judicial N° 00367-2014-0-0301-JM-CI-01, **DECLARANDO FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **Javier BRAVO ACUÑA**, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público, en consecuencia **DECLARA** la nulidad parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha Trece de Marzo del dos mil catorce, en lo que respecta al actor y **ORDENA** que el Gobierno Regional de Apurímac, expida nueva resolución disponiendo otorgar a favor del demandante, el pago del reintegro por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo (madre), ascendente a cuatro remuneraciones totales, con deducción del monto pagado inicialmente sin costas ni costos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 326-2000-CTAR-APURÍMAC/PE, de fecha 13 de Octubre del año 2 000, se le otorgó el subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña **Juana Acuña Marcilla**, ocurrido el día 09 de Agosto del año 2 000, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes por cada concepto, consistente en la suma de **Ciento Cincuenta con 68/100 (S/.150,68) Nuevos Soles**, en concordancia con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;



Que, los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, mediante Informe N° 137-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A-REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en cumplimiento de la Sentencia Judicial, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



servidor, **Javier BRAVO ACUÑA**, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 187 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto con deducción del monto pagado, que asciende a **Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 08/100 (S/. 1 957,08) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ING. EN CIENC. AGROP. III
NIVEL	:	SPD
R. BASICA	:	0,05
REUNIFICADA	:	29,16
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,17
D.S. N° 276	:	64,00
D.L. N° 25697-91	:	40,62
D.U. N° 090	:	66,78
D.U. N° 037	:	222,00
D.U. N° 073	:	72,68
D.L. N° 26504 INSC-SNP.	:	12,47
REMUNERACION TOTAL	:	S/. 526,94
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	526,94 X 2 = 1 053,88 +
- Gastos de sepelio	:	526,94 X 2 = 1 053,88
TOTAL PARCIAL	:	2 107,76 -
* Monto pagado	:	(150,68)
TOTAL A PAGAR	:	S/. 1 957,08
		=====

SON: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 NUEVOS SOLES.

CORRELAT. DE META	:	0058	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
ESPEC. DEL GASTO	:	2.2.2.3.4.2	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alberto Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG
 CECL/D.RR.HH.
 BWSD/APR.